



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes. —Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte. —Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Octubre de 1905.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Negociado 1.º

Según participa a este Gobierno el Alcalde de Perales, en poder de dos vecinos de la localidad y de su orden, se hallan depositados los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido extraviados en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril último, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño a recogerlas dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animales se hallan depositados.

Cáceres 14 de Octubre de 1905.— El Gobernador interino, MAGIN DE CASTRO.

Señas de los semovientes.

Un mulo negro, cerrado, de alza da regular, desherrado é inútil de los cuatro extremos, en buenas carnes y sin señal ni hierro particular alguno, el cual fué hallado en la Dehesa de Abajo.

Una cerda como de dos años, en buenas carnes, pelada y con ambas orejas hendidas, sin hierro ni señal alguna y fué hallada de regreso a la feria de Arageme.

En la Gaceta de Madrid, número 281, correspondiente al 8 de Octubre se halla inserto lo siguiente.

### MINISTERIO DE FOMENTO

Con objeto de subsanar algunos errores materiales que aparecen en el Real decreto de 6 del corriente, publicado en la «Gaceta» de ayer, se reproduce debidamente rectificado.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en los concursos para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles los que reúnan las siguientes condiciones:

1.º Ser español y no exceder de treinta y cinco años de edad el día último señalado para presentar las instancias solicitando tomar parte en el concurso.

2.º Poseer el título de Ingeniero industrial, expedido precisamente por el suprimido Ministerio de Fomento ó por el de Instrucción pública y Bellas Artes.

3.º Tener la robustez física necesaria para la clase de servicios a que han de dedicarse.

4.º No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsado de Cuerpo ni Corporación alguna por el correspondiente Tribunal de honor ó mediante expediente.

Art. 2.º Serán preferidos entre los aspirantes al concurso:

1.º Los que acrediten haber prestado servicios facultativos en las Compañías de ferrocarriles.

2.º Los que dirijan ó hayan dirigido talleres de construcción de máquinas.

3.º Los Directores de industrias relacionadas con la profesión.

4.º Los que posean más títulos académicos.

Siempre que lo permitan las necesidades del servicio, los concurrentes que obtengan plazas y hayan acreditado servicios facultativos en Compañías de ferrocarriles, no podrán ser destinados a las Divisiones que tengan a su cargo la inspección de las líneas correspondientes a las expresadas Compañías.

Art. 3.º La relación de méritos y servicios de los nombrados en vir-

tud de concurso, se publicará en la «Gaceta de Madrid.»

Art. 4.º Los Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles, cualquiera que sea la causa que aleguen para ello, no podrán pasar a la situación de supernumerario sin tener cuatro años de servicios efectivos en el Cuerpo.

A los efectos de este artículo, y sólo en el punto concreto a que el mismo se refiere, quedan derogados los Reales decretos de 25 de Marzo de 1881 y 5 de Abril de 1895, así como cualquiera otra disposición que se oponga al cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio a seis de Octubre de 1905.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alvaro Figueroa.

En la Gaceta de Madrid, número 279, correspondiente al día 6 de Octubre, se halla inserto lo siguiente.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirven.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los

establecimientos públicos de enseñanza de la Nación: lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Octubre de 1905.— El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en el Instituto de Teruel la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirven.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medios de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Octubre de 1905.— El Subsecretario, Rosales.

### Relación de los pueblos que tienen expuestos al público los repartimientos.

Edificios y solares.

Por término de ocho días.

Arroyomolinos de la Vera.

Torremenga.

Garvín.

Logrosan.

Cañaveral.

Villamesía.

Villar del Pedroso.  
Arroyo del Puerco.  
Baños.  
Valdastillas.  
Trujillo.  
Herrera de Alcántara.  
Cañamero.  
Santa Ana.  
Robledillo de la Vera.  
Cabrero.  
Coria.  
Alcollarín.  
Calzadilla.  
Madrigalejo.  
Berzocana.  
Talavera la Vieja.  
Santa Marta.  
Cadalso.  
Villar de Plasencia.  
Garcíaz.  
Alía.  
Aldea del Cano  
Saucedilla.  
Acehuche.  
El Gordo.  
Romangordo.  
Santa Cruz de Paniagua.  
Villanueva de la Sierra.  
Herguifuela.  
Jarilla.  
Hinojal.

Conquista.  
Ibahernando.  
Talaván.  
Torreagáz.  
Guijo de Galisteo.  
Arroyomolinos de Montánchez.  
Caminomorisco.  
Malpartida de Cáceres.  
Robledollano.  
Higuera de Albalat.  
Hernan Perez.  
Miravel.  
Jaraiz.  
Santibañez el Alto.  
Bohonal de Ibor.  
Nuñomoral.  
Castañar de Ibor.  
Gargantilla.  
Valencia de Alcántara.  
Collado.  
Valdelacasa.  
Navas del Madroño.

Por término de diez días.

Casillas de Coria.  
Zorita.  
Por término de quince días.  
Acebo.  
Pinofranqueado.  
Arco.  
Cerezo.  
Cilleros.  
Casas del Castañar.  
Navalvillar de Ibor.  
Portezuelo.  
Aldea del Obispo.  
Alcántara.

Padrón industrial.

Por término de ocho días.

Jarandilla.  
Collado.  
Portezuelo.  
Caminomorisco.  
Perales.  
Guijo de Galisteo.  
Torre de Santa María.  
Hinojal.  
Berrocalejo.  
Peraleda de San Roman.  
Granja de Granadilla

Oliva de Plasencia  
Almoharín.  
Valverde de la Vera

Padrón de territorial.

Por término de ocho días.

Valdelacasa.  
Abadía.  
Trujillo.  
Pesga.  
Cachorrilla.  
Granja de Granadilla.  
Alcollarín.  
Membrío.  
Aldeanueva del Camino.  
Santa Ana.  
Portaje.  
Carrascalejo.  
Serrejon.  
Casas del Castañar.

Por término de quince días.

Arroyomolinos de Montánchez.  
Padrón de cédulas personales.

Por término de quince días.

Casillas de Coria.  
Matricula industrial.  
Por término de ocho días.

Pescueza.  
Madroñera.  
Bohonal de Ibor.  
Escorial.  
Higuera

Por término de diez días.

Jerte.  
Torre de Santa María.  
Alcollarín.  
Hinojal.  
Collado.  
Gargantilla.  
Benquerencia.  
Casillas de Coria.  
Talavera la Vieja.  
Garvín.  
Zorita.  
Santa Cruz de Paniagua.  
Campillo de Deleitosa.  
Santa Ana.  
Logrosán.  
Robledillo de la Vera  
Villamiel.  
Cabrero.  
Torrejuncillo.  
Membrío.  
Saucedilla.  
Abadía.  
Galisteo.  
Robledillo de Gata.  
Alía.  
Garganta de Bejar.  
Coria.  
Arroyomolinos de Montánchez.  
Talayuela.  
Sierra de Fuentes.  
Aldea del Obispo.

Por término de quince días.

Alcántara.  
Villanueva de la Sierra.  
Piedras Albas.  
Santibañez el Alto.  
Aldeanueva del Camino.  
Serradilla.  
Garcíaz.  
Aldeanueva de la Vera.  
Robledollano.

Padrón de carruajes de lujo.

Por término de quince días.

Alcántara.

correspondido á la misma, según Real decreto de 30 de Septiembre próximo pasado.

AYUNTAMIENTOS	Reclutas con- prendidos en los artículos 31 y 33 de la Ley.	Enteros	Decimas	Fracción	Decimas agro- gadas	TOTAL CUPO.
Ceclavín	34	14	9	186	»	15
Estorninos	3	1	3	182	»	1
Piedras Albas	7	3	»	800	1	3
Zarza la Mayor	26	11	4	76	»	11
Coria	22	9	6	584	»	10
Cachorrilla	3	1	3	182	»	1
Calzadilla	7	3	»	800	1	4
Campo Villa	8	3	5	110	»	3
Casas de Don Gómez	2	»	8	872	1	»
Casillas de Coria	7	3	»	800	1	3
Guijo de Coria	6	2	6	364	»	2
Guijo de Galisteo	6	2	6	364	»	3
Holguera	8	3	5	110	»	4
Huelaga	1	»	2	436	»	»
Moraleja	12	5	4	728	1	5
Morecillo	3	1	3	182	»	1
Pescueza	6	2	6	364	»	2
Portaje	5	2	1	1054	1	2
Pozuelo	7	3	»	800	1	3
Riolobos	15	6	5	910	1	7
Torrejuncillo	44	19	3	42	»	20
Villanueva de la Sierra	8	3	5	110	»	4
Acehuche	20	8	7	838	1	9
Arco	»	»	»	»	»	»
Cañaveral	15	6	5	910	1	7
Casas de Millán	9	3	9	546	»	4
Hinojal	10	4	3	982	1	5
Pedroso	3	1	3	182	»	1
Portezuelo	4	1	7	618	1	2
Navalmoral de la Mata	28	12	2	948	1	13
Almaraz	1	»	4	436	»	»
Belvís de Monroy	7	3	»	800	1	3
Berrocalejo	7	3	»	800	1	3
Casatejada	11	4	8	292	»	5
Gordo	13	5	7	38	»	5
Majadas	»	»	»	»	»	»
Millanes	3	1	3	182	»	2
Peraleda de la Mata	11	4	8	292	»	5
Saucedilla	2	»	8	872	1	1
Serrejón	12	5	2	728	1	5
Talavera la Vieja	3	1	3	182	»	1
Talayuela	3	1	3	182	»	1
Toril	1	»	4	436	»	»
Torviscoso	3	1	3	182	»	1
Valdehuncar	6	2	6	364	»	3
Hervás	31	13	6	4	»	14
Abadía	3	1	3	182	»	1
Aceituna	3	1	3	182	»	1
Ahigal	17	7	4	656	1	7
Aldeanueva del Camino	14	6	1	474	»	6
Baños	9	3	9	546	»	4
Cabezo	3	1	3	182	»	1
Caminomorisco	10	4	3	982	1	4
Casar de Palomero	12	5	2	728	1	5
Casares	1	»	4	436	»	»
Casas del Monte	5	2	1	1054	1	2
Cerezo	»	»	»	»	»	»
Garganta de Béjar	8	3	5	110	»	4
Gargantilla	5	2	1	1054	1	2
Granadilla	4	1	7	618	1	2
Granja	4	1	7	618	1	2
Guijo de Granadilla	13	5	7	38	»	6
Jarilla	1	»	4	436	»	»
Marchagáz	4	1	7	618	1	2
Mohedas	4	1	7	618	1	2
Nuñomoral	4	1	7	618	1	2
Palomero	3	1	3	182	»	2
Pesga	5	2	1	1054	1	2
Pinofranqueado	5	2	1	1054	1	2
Santa Cruz de Paniagua	1	»	4	436	»	»
Santibañez el Bajo	11	4	8	292	»	5
Segura	6	2	6	364	»	2
Zarza de Granadilla	10	4	3	982	1	4
Hoyos	4	1	7	618	1	2
Acebo	13	5	7	38	»	6
Cadalso	»	»	»	»	»	»
Cilleros	20	8	7	838	1	9
Descargamaria	11	4	8	292	»	5
Eljas	13	5	7	38	»	6
Gata	13	5	7	38	»	6
Hernán Pérez	3	1	3	182	»	2
Perales	3	1	3	182	»	2
Robledillo de Gata	2	»	8	872	»	»
San Martín de Trevejo	15	6	5	910	1	7
Santibañez el Alto	10	4	3	982	1	4
Torrejuncillo de los Angeles	»	»	»	»	»	»
Torre de Don Miguel	10	4	3	982	1	4
Valverde del Fresno	9	3	9	546	»	4

Comisión Mixta de Reclutamiento de Cáceres.

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y RESERVA DE CÁCERES NÚM. 8

CAJA DE RECLUTA DE PLASENCIA NÚM. 16.

REPARTIMIENTO del cupo que hace esta Comisión entre los pueblos que constituyen la expresada Caja de Recluta de los 494 hombres que hau

Villamiel	12	5	2	728	1	6
Villas Buenas	2	8	872	1	1	
Jarandilla	13	5	38	1	6	
Aldeanueva de la Vera	12	5	728	1	5	
Collado	4	1	7	1	2	
Cuacos	7	3	800	1	4	
Garganta la Olla	14	6	1	474	6	
Guijo de Santa Bárbara	14	6	1	474	6	
Jaraiz	14	6	1	474	7	
Jerte	14	6	1	474	6	
Losar	13	5	7	38	6	
Madrigal	6	2	6	361	3	
Passarón	6	2	6	364	3	
Robledillo de la Vera	6	2	6	364	2	
Talaveruela	4	1	7	618	1	
Tornavacas	13	5	7	38	6	
Torremenga	2	8	872	1	1	
Valverde de la Vera	8	3	5	110	3	
Viandar	19	8	3	402	8	
Villanueva de la Vera	42	18	4	296	18	
Plasencia	1	4	436	1	1	
Aldehuela	3	1	3	182	1	
Arroyomolinos de la Vera	3	1	3	182	1	
Barrado	5	2	1	1054	3	
Cabezabellosa	7	3	8	800	3	
Cabezuela	2	8	872	1	1	
Cabrero	3	1	3	872	1	
Carcaboso	1	4	436	1	1	
Casas del Castañar	12	5	2	728	5	
Galisteo	4	1	7	618	1	
Gargüera	28	12	2	948	13	
Malpartida de Plasencia	13	5	7	38	5	
Miravel	28	12	2	948	13	
Montehermoso	6	2	6	364	2	
Navaconcejo	4	1	7	618	2	
Oliva	5	2	1	1054	2	
Piornal	25	10	9	766	11	
Serradilla	3	1	3	182	1	
Tejeda	7	3	8	800	3	
Torno	4	1	7	618	2	
Valdastillas	7	3	8	800	3	
Valdeobispo	8	3	5	110	4	
Villar de Plasencia						
Total					494	

Cáceres 12 de Octubre de 1905 —El Vicepresidente, Juan Hediger.—  
El Secretario, Evaristo Díez.

**Resultado del sorteo de décimas.**

Combinaciones.	PUEBLOS	Décimas.	RESULTADO
1.	Ceclavín	9	7 9 10 6 1 4 8 2 3
	Piedras Albas	1	5
2.	Casas de Don Gómez	9	5 10 7 9 6 2 3 4 8
	Calzadilla	1	1
3.	Casas de Millán	9	9 2 1 4 7 8 3 6 5
	Casillas de Coria	1	10
4.	Saucedilla	9	5 10 3 4 8 7 1 2 9
	Belvis de Monroy	1	6
5.	Baños	9	8 4 10 9 5 1 2 3 7
	Aldeanueva del Camino	1	6
6.	Robledillo de Gata	9	7 1 5 4 9 10 2 8 3
	Cabezuela	1	6
7.	Valverde del Fresno	9	6 1 3 8 10 2 7 5 9
	Torno	1	4
8.	Villas Buenas	9	5 6 2 4 10 8 7 1 9
	Valdeobispo	1	3
9.	Torremenga	9	4 3 9 6 8 5 2 7 10
	Garganta la Olla	1	1
10.	Valverde de la Vera	9	3 2 8 7 9 6 5 10 1
	Guijo de Santa Bárbara	1	4
11.	Cabrero	9	9 8 3 7 10 2 6 4 5
	Jerte	1	1
12.	Acehuche	8	7 2 1 4 8 3 9 6
	Portaje	2	10 5
13.	Granadilla	8	10 1 8 6 2 5 4 9
	Casas del Monte	2	3 7
14.	Granja	8	1 4 3 8 10 7 2 9
	Gargantilla	2	6 5
15.	Marchagáz	8	1 7 10 4 3 6 9 2
	Pesga	2	8 5
16.	Mohedas	8	2 4 10 1 3 7 5 8
	Pinofrankeado	2	9 6
17.	Gargüera	8	10 6 3 4 2 5 8 9
	Cabeza bellosa	2	1 7
18.	Oliva	8	7 5 4 3 6 1 2 8
	Piornal	2	9 10
19.	Gordo	7	2 7 6 8 5 3 10
	Navalmoral	3	4 9 1

20.	Guijo de Granadilla	7	3 4 5 9 6 10 1
	Abadía	3	2 7 8
21.	Acebo	7	7 2 8 4 5 1 3
	Hernán Pérez	3	9 10 6
22.	Eljas	7	1 5 3 7 4 6 8
	Perales	3	10 2 9
23.	Gata	7	2 3 9 4 5 10 7
	Villamiel	3	1 8 6
24.	Jarandilla	7	4 5 8 2 9 3 1
	Aldeanueva de la Vera	3	6 10 7
25.	Losar	7	4 1 9 8 5 7 10
	Villanueva de la Vera	3	3 2 6
26.	Tornavacas	7	2 4 6 7 3 3 1
	Arroyomolinos del la Vera	3	10 9 5
27.	Mirabel	7	4 9 5 2 7 3 10
	Malpartida de Plasencia	3	6 1 8
28.	Coria	6	6 3 8 7 4 1
	Huélaga	4	10 2 9 5
29.	Guijo de Coria	6	8 4 3 5 7 10
	Hinojal	4	9 1 2 6
30.	Guijo de Galisteo	6	1 9 4 7 2 10
	Zarza la Mayor	4	6 8 3 5
31.	Pescueza	6	8 7 2 10 6 4
	Santibáñez el Alto	4	5 1 9 3
32.	Riolobos	6	6 7 8 3 1 2
	Torre de Don Miguel	4	4 10 9 5
33.	Cañaveral	6	2 9 10 4 8 1
	Plasencia	4	7 5 3 6
34.	Valdehuncar	6	6 5 1 7 3 2
	Almaráz	4	4 9 8 10
35.	Hervás	6	1 8 2 6 9 7
	Caminomorisco	4	5 3 10 4
36.	Segura	6	2 10 8 3 7 6
	Casares	4	9 1 5 4
37.	San Martín de Trevejo	4	9 6 10 8 7 1
	Jarilla	6	8 5 4 3 6 1
38.	Madrigal	6	10 7 5 9 6 1
	Santa Cruz de Paniagua	4	8 4 2 3 3 6
39.	Passarón	6	8 3 6 5 1 4
	Toril	4	10 2 9 7
40.	Robledillo de la Vera	6	4 7 6 8 2 5
	Aldehuela	4	1 3 9 10
41.	Navaconcejo	6	10 8 4 2 3 6
	Casas del Castañar	4	9 7 5 1
42.	Campo Villa	5	6 5 7 10 3
	Holguera	5	2 4 8 1 9
43.	Ahigal	5	5 4 7 8 6
	Garganta de Béjar	5	10 3 2 9 1
44.	Viandar	5	4 6 8 9 2
	Villar de Plasencia	5	5 3 1 7 10
	Nuñomoral	8	14 9 18 2 3 4 6 20
45.	Santibáñez el Bajo	8	8 1 10 11 12 19 16 15
	Zarza de Granadilla	4	7 5 13 17
	Portezuelo	8	8 14 11 12 4 9 7 2
	Villanueva de la Sierra	5	1 15 19 20 17
46.	Cachorrilla	3	18 10 6
	Moraleja	3	13 5 3
	Pozuelo	1	16
	Casatejada	8	6 2 17 9 8 15 14 20
	Millanes	3	1 5 18
47.	Serrejón	3	16 10 12
	Talavera la Vieja	3	11 3 19
	Talayuela	3	7 13 4
	Hoyos	8	6 19 16 8 5 13 18 1
	Barrado	3	9 15 10
48.	Carcaboso	3	12 4 14
	Galisteo	3	7 17 20
	Montehermoso	3	3 2 11
	Oulleros	8	6 1 16 13 8 13 17 19
	Morcillo	3	7 10 18
49.	Torrejuncillo	3	5 2 14
	Pedroso	3	11 15 9
	Tejeda	3	20 4 12
	Descargamaría	8	2 7 11 17 3 9 4 16
	Áceituna	3	10 6 18
50.	Cabezo	3	8 20 15
	Casar de Palomero	3	19 12 13
	Palomero	3	5 1 14
	Peraleda da la Mata	8	12 2 16 14 4 18 3 9
51.	Valdastillas	8	7 5 8 10 20 15 13 1
	Torviscoso	3	19 6 11
	Berrocalejo	1	17
	Cuacos	8	15 19 6 13 5 3 12 17
52.	Talaveruela	8	8 4 18 1 9 20 10 2
	Estorninos	3	11 16 14
	Jaraiz	1	7

Cáceres 12 de Octubre de 1905.—El Vicepresidente, Juan Hediger.—  
El Secretario, Evaristo Díez.

## PRESIDENCIA

DE LA

## Comisión de Evaluación de Cáceres.

## Anuncio.

Hallándose terminado el Repartimiento de la Contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería de este término municipal para el próximo año de 1906, se expone al público en la Secretaría esta Comisión por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y reclamar sobre cualquier error que advirtieren, según previene el artículo 74 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885; en la inteligencia de que trascurrido dicho término serán desestimadas cuantas reclamaciones se presenten.

Cáceres 14 de Octubre de 1905.—El Presidente, Martín G. Pordomingo.

## Delegación de Hacienda

DE LA

## PROVINCIA DE CÁCERES

## Anuncio.

No habiendo constituido D. Pedro Sánchez González la fianza que se le exigió para garantizar el cargo de Administrador Subalterno de Propiedades y derechos del Estado del partido de Logrosán, para que fué nombrado por acuerdo de esta Delegación de 14 de Octubre de 1904, he tenido á bien, en el día de hoy, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Real decreto de 23 de Diciembre de 1892, dejar sin efecto indicado nombramiento y designar para que le sustituya en el mismo á D. Víctor Morano Canas.

Lo que se anuncia en este BOLETIN para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Cáceres 13 de Octubre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluze.

## Anuncio.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, he tenido á bien nombrar con esta fecha Administrador Subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Trujillo á D. Manuel Fernández Dominguez.

Lo que se anuncia en este BOLETIN para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Cáceres 13 de Octubre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluze.

## Administración de Hacienda

DE LA

## PROVINCIA DE CÁCERES

## Negociado de Impuestos sobre pagos.

## Circular.

Dispuesto por el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, que dentro del mes posterior á cada trimestre remitan los Ayuntamientos á esta Administración las certificaciones de todos y cada uno de los pagos, literalmente consignados que hubieren realizado en el tri-

mestre respectivo, esta oficina recuerda por la presente el citado precepto legal á los Ayuntamientos de la provincia que aún no lo han cumplido, con el fin de que dentro del mes actual, se sirvan remitir las certificaciones del tercer trimestre de este año, con lo que se evitarán las responsabilidades que marca el citado Reglamento.

Cáceres 13 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º, el Delegado, Luis Sein Echaluze.

## Anuncio.

Habiéndose anunciado por un error material para el día 30 de los corrientes, la subasta del aprovechamiento de corcho de la Dehesa Boyal de Santibañez el Bajo, el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en decreto de esta fecha se ha servido suspender el remate anunciado de indicado aprovechamiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 12 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluze.

## Tesorería de Hacienda

DE LA

## PROVINCIA DE CÁCERES

El arrendatario de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos de esta provincia, en comunicación fecha de ayer, participa á esta Tesorería de Hacienda, haber nombrado auxiliares de la Zona de Coria á don Toribio Hernández de Dios y don Amado Román Gomez.

Aceptados por esta Tesorería mencionados nombramientos, se hace público en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten á dichos señores el auxilio que reclamen para mejor desempeño de su cometido.

Cáceres 13 de Octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, P. J. Carlos Sauras.

## ALCALDÍAS

## TRUJILLO

## CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

## Mes de Septiembre del año 1905.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma la Contaduría, con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

	Pesetas.	Cts.
1.º Gastos de Ayuntamiento.....	3102	94
2.º Policía de Seguridad.....	47	
3.º Policía Urbana y Rural.....	13044	10
4.º Instrucción pública.....	805	16
5.º Beneficencia.....	3918	2
6.º Obras públicas.....	3945	33
7.º Corrección pública.....	3686	96
8.º Montes.....		
9.º Cargas.....	38250	
10.º Obras de nueva construcción.....		
11.º Imprevistos.....	750	

12.º Resultados..... »  
13.º Ampliación..... »  
Total..... 67549 51

Trujillo 28 de Agosto de 1905.—El Contador, Pablo F. Caballero.—V.º B.º, el Alcalde, Fernando Orellana.

Trujillo 28 de Agosto de 1905.—Aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de dicho día.—El Secretario, José Enriquez.

## PORTEZUELO

## Vacante de Médico titular.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante dicha plaza desde 1.º del actual, dotada con el haber anual de 750 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos con el cargo de prestar asistencia facultativa á treinta familias pobres que el Ayuntamiento designe y los servicios extraordinarios que previenen las disposiciones vigentes.

Los aspirantes á ella, que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado el cual, se proveerá el cargo en aquel que mejores condiciones reúna á juicio de la Corporación.

Portezuelo 11 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Augusto Osuna.

## ALIA

## Pesas y medidas.

A los diez días de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar á las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales y ante esta Alcaldía, la subasta por pujas á la llana del arbitrio municipal de pesas y medidas por el tiempo que medie desde el acto de la adjudicación del remate hasta el día 31 de Diciembre próximo inclusive, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y por el tipo de 150 pesetas.

Si la primera subasta no diese resultado se celebrará una segunda á los tres días, admitiéndose proposiciones con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado.

Alía 12 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Fernández.

## CECLAVIN

## Cuentas municipales de 1904.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año de 1904, quedan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento durante el preciso término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el público pueda examinarlas y exponer por escrito sus observaciones.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo 161 de la vigente ley municipal.

Ceclavín á 9 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Tomé.

## ALIA

## Presupuesto municipal ordinario para 1906.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1906, formado por la respectiva Comisión, se expone al público desagraviado en esta Secretaría municipal, durante el preciso término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos lo estimen conveniente y producir en su contra las reclamaciones que á su derecho convenga.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 146 de la vigente Ley municipal.

Alía 7 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Fernández.—El Secretario, J. Silvina.

## MADROÑERA

## Impuesto de Carruajes y Caballerías de lujo.

De conformidad al art. 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899 y Real orden de 15 de Junio de 1900, se confeccionará en esta villa el padrón de todos los carruajes y caballerías de lujo existentes en esta localidad y con la presente se invita á todos los dueños ó poseedores de los mismos, para que cumplan lo que preceptúa el art. 19 del citado Reglamento, apercibidos de quedar en caso contrario incurso en la penalidad prescrita en el cap. 4.º probada que sea la defraudación á la Hacienda.

Madroñera á 1.º de Octubre de 1905.—El Alcalde, Andrés Sánchez.

## OLIVA

## Extravío de un semoviente.

En la noche de ayer, desapareció de la Berrozana de Arriba, Vega de la Puentevilla, término de este pueblo, el semoviente que á continuación se reseña, de la propiedad del vecino Martín García Chamorro.

Lo que se hace público, rogando á las autoridades y Guardia civil, que conociesen el paradero de dicho semoviente, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

## Señas del semoviente.

Una yegua de seis y media á siete cuartas de alzada, herrada de las manos, de cinco años de edad, con varios lunares pequeños en el espinazo, raya blanca tendida en el costillar izquierdo, un bultito pequeño en la parte exterior de la caña de la pata derecha, pelo encarnado.

Oliva de Plasencia y Octubre 14 de 1905.—El Alcalde, José Marios.

## PLASENCIA

## Extravío de una res vacuna.

De la dehesa de Fresnedoso, término de Malpartida de Plasencia, ha desaparecido una res vacuna de 8 á 9 años, pelo negro, bragada ó piñana por el vientre, con hierro de P I en el cuadril derecho.

La persona que sepa su paradero, se ruega dé aviso á su dueño don Pedro Izquierdo, vecino de esta ciudad.

Plasencia 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, C. Delgado.

ESTADO de los terrenos denunciados por las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, como infestado del germen de la langosta.

(Continuación.)

LINDEROS	Extensión infestada.		NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno.	Aprovechamiento de la finca.	Pertinencia ó nombre del dueño.	VECINDAD del dueño ó administrador.
	Héctareas.	Áreas.				
Valdefuentes y Cerro de Talavan.	20		<b>Hinojal.</b> Los Lotes	Pasto y labor	D. José Erena y otros	Hinojal.
Fuente de los Ladrones y Cerro de Talavan	20		Dehesa Boyal	Pasto	El Ayuntamiento	Idem.
Cañada de la Poza	20		Casasola	Pasto y labor	Duque de Escalona	Madrid.
Rozones y Cascarrales	230		<b>Cañaverál.</b> Dehesa Boyal	Pasto	El suelo de propios y el suelo de la Sociedad Nueva Unión	Cañaverál.
Dehesa Monrovel	10		Dehesa de Monrovel	Pasto y labor	Excma. Sra. Condesa de Montalban	Madrid.
Hoya de Abajo al sitio del Albarran	30		<b>García.</b> Hoya de Abajo	Pasto y labor	D. Rodrigo Abril Figueroa	García.
Hoya de Arriba al sitio de la cañada del Hono	20		Hoya de Arriba	Idem	Lorenzo Cuadrado Flores	Idem.
Dehesa del Rincon	160		Dehesa del Rincon	Idem	D.ª Manuela Donaire	Idem.
Dehesa Boyal	100		Dehesa Boyal	Pasto	Del Estado	Idem.
Higuera de Arriba	40		Higuera de Arriba	Pasto y labor	D. José Cuadrado Tejero	Idem.
Higuera de Abajo	35		Higuera de Abajo	Idem	Eulogio Muñoz	Idem.
Dehesa de Valdepuercas	20		Dehesa de Valdepuercas	Idem	Francisco Diaz y Diaz	Idem.
<b>Lote del Cañaverál</b>	200		<b>Deleitosa.</b> Lote del Cañaverál	Pasto y labor	El Municipio	Deleitosa.

NOMBRE del terreno infestado.	Extensión infestada. Hectáreas.	NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno.	Aprovechamiento de la finca.	Pertenenencia ó nombre del dueño.	VECINDAD del dueño ó administrador.
Idem . . . . .	100	Idem . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem.
Mariancho . . . . .	150	Idem . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem.
Buitrera . . . . .	150	Buitrera . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem.
<b>TORVISCO.</b>					
Dehesa Boyal . . . . .	40	Dehesa Boyal . . . . .	Pasto . . . . .	El pueblo . . . . .	Torviscoso.
Egido Grande . . . . .	12	Egido Grande . . . . .	Idem . . . . .	Viuda de Angulo . . . . .	Fresnedoso.
Cerca de San Roque . . . . .	2	Cerca de San Roque . . . . .	Idem . . . . .	D. Benito Camacho . . . . .	Peraleda de la Mata.
Cerca del Majo . . . . .	2	Cerca del Majo . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem.
Cerca de la Viña . . . . .	1	Cerca de la Viña . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem.
Cerca de la tia Jeroma . . . . .	1	Cerca de la tia Jeroma . . . . .	Idem . . . . .	D. Ventura Tejera y otros . . . . .	Torviscoso y Peraleda de la Mata.
Cerca de los Morales . . . . .	2	Cerca de los Morales . . . . .	Idem . . . . .	Benito Camacho y otro . . . . .	Idem.
Cerca de la Laguna . . . . .	1	Cerca de la Laguna . . . . .	Idem . . . . .	Benito Camacho . . . . .	Idem.
Cerca de la Angarilla . . . . .	1	Cerca de la Angarilla . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem.
<b>Casatejada.</b>					
Majadal de las Vacas . . . . .	8	Dehesa Carrizosa y Boyaril . . . . .	Pasto . . . . .	D. Cayetano Blas Pizarro . . . . .	Casatejada.
La Laguna . . . . .	6	Dehesa Boyal . . . . .	Idem . . . . .	Del pueblo . . . . .	Idem.
Majadal de las Varas . . . . .	6	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
Majadal de las Gallinas . . . . .	20	Dehesa de Galocha . . . . .	Pasto y labor	D.ª Petra de la Calle y Corisco y otros . . . . .	Navalmoral.
Cerro de la Cerca . . . . .	26	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
Id. del Cerro Colechon . . . . .	10	Dehesa Cerro Corchon . . . . .	Idem . . . . .	D. Urbano Gonzalez Corisco . . . . .	Idem.
Idem de la Chura . . . . .	10	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
Llano de la Manca . . . . .	9	Dehesa Tiro y Barra . . . . .	Idem . . . . .	Excmo. Sr. Marqués de Comillas . . . . .	Idem.
Idem de Origen . . . . .	7	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
Idem de la Casa . . . . .	6	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
Idem del Viejo . . . . .	6	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem.

**Conquista.**

Corral nuevo de la Vacas . . . . .	45	Dehesa Boyal . . . . .	Pasto . . . . .	El Ayuntamiento . . . . .	Conquista.
Cancho del Merdero . . . . .	45	Idem . . . . .	Idem . . . . .	El mism . . . . .	Idem.
Cerro del Guijo . . . . .	50	Idem . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem.

1802

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES de Cáceres.

Tercer trimestre de 1905.

CUENTA del tercer trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	22337 86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	53650 40
<b>CARGO. . . . .</b>	<b>75988 26</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	66346 90
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	9641 36

### SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1	Propios. . . . .	11484 01	11184 76	22668 77
2	Montes . . . . .	»	»	»
3	Impuestos . . . . .	9867 04	5777 55	15644 59
4	Beneficencia. . . . .	»	»	»
5	Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6	Corrección pública. . . . .	108 54	250 09	358 63
7	Extraordinarios. . . . .	22740 61	1444 14	24184 75
8	Resultas. . . . .	»	»	»
9	Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	64646 47	34993 86	99640 33
10	Reintegros. . . . .	»	»	»
	<b>Cargo. . . . .</b>	<b>108846 67</b>	<b>53650 40</b>	<b>162497 07</b>

### PAGOS

1	Gastos del Ayuntamiento. . . . .	13359 41	5384 41	18743 82
2	Policia de Seguridad . . . . .	14439 09	5052 58	19491 67
3	Policia Urbana y Rural . . . . .	20940 84	13640 59	34581 43
4	Instrucción pública. . . . .	1422 50	»	1422 50
5	Beneficencia. . . . .	11561 42	324 14	11885 56
6	Obras públicas . . . . .	13681 31	8941 28	22622 59
7	Corrección pública. . . . .	108 54	3896 59	4005 13
8	Montes . . . . .	»	»	»
9	Cargas. . . . .	4658 45	26013 74	30672 19
10	Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11	Imprevistos. . . . .	7132 73	3093 57	10226 30
12	Resultas. . . . .	»	»	»
	<b>Data. . . . .</b>	<b>87304 29</b>	<b>66346 90</b>	<b>153651 19</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 1.º de Octubre de 1905.—El Depositario, Esteban Caldera.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cáceres á 1.º de Octubre de 1905 — José Barriga y Tejeda.—Visto bueno, el Alcalde, Elías.

Se continuará.

NOMBRE del terreno infestado.	LINDEROS	Extensión infestada.		NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno.	Aprovechamiento de la finca.	Pertenenencia ó nombre del dueño.	VECINDAD del dueño ó administrador.
		Hectáreas.	Areas				
Zonche . . . . .	E. y S. con la dehesa boyal, P. y N con la dehesa sa Toledillo. . . . .	4	»	Zonche . . . . .	Pasto . . . . .	Marquesa viuda de la Conquista. . . . .	Trujillo.
Arenales y Prado de la Casa. . . . .	E. con camino de Hergujuela, S con cercados particulares, P. con dehesa Toledillo y N. con fincas particulares. . . . .	80	»	Carrasquillo y Custodia . . . . .	Pasto y labor	Sr. Vizconde de Amaya. . . . .	Idem.
Parte de terreno en Becerrero . . . . .	N. con cerca de Antonio Zuñi E con camino público, S. y P. con propiedades de Maria Campos Ruiz. . . . .	4	»	Becerrero . . . . .	Pasto. . . . .	D. Fulgencio Fernandez . . . . .	Conquista.
Cerca de las Vegas . . . . .	E. y S. con dehesa boyal, P. y N. con cercas de particulares . . . . .	4	»	Vegas . . . . .	Idem . . . . .	Antonio Zuñi Casco . . . . .	Idem.
Cercos de Becerrero . . . . .	E. con finca de Maria Campos, S. con camino público, P con cerca de Francisco Sanchez y N con camino público. . . . .	6	»	Becerrero . . . . .	Idem . . . . .	Isidoro Prieto Solis . . . . .	Idem.
Cancho Gordo . . . . .	E. y S con dehesa Caucho Gordo y cordel, P. con Caballería de Santa Maria, N. con cerca particular . . . . .	12	»	Cancho Gordo . . . . .	Pasto y labor	Juan Corrales Naranjo . . . . .	Idem.
Lagareta . . . . .	Por los cuatro vientos con dehesa N. Lavaca. . . . .	7	»	Lagareta . . . . .	Idem . . . . .	Herederos de Juan Zuñi Villar . . . . .	Idem

# AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Septiembre 1905

Población de derecho según Censo último, 13.617 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 59 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN			
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones.	Mujeres.	TOTAL	
	Fiebre tifóidea (tifus abdominal)	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y erup	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	2	2	2
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1	1	2	2
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	2
Meningitis simple	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	2	2
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1	2	2
Bronquitis aguda	1	»	1	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4	»	4	4
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonia	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	2	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	2	1	3	3
Diarrea en menores de dos años	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3	3
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	2
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES POR SEXOS</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
<b>TOTALES POR EDADES</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>30</b>	<b>»</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL
V	H	V	H		V	H	V	H	
12	15	1	3	31	2	3	»	1	37

## Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio.

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código.				PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez Municipal ó su delegado.	Sin asistencia del Juez municipal.		De nulidad.			De divorcio.	
		Por falta de aviso previo.	Por otra causa.					
Primera	3	»	»	1	»	»	»	»
Segunda	1	»	»	»	»	»	»	»
Tercera	2	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

En Cáceres á 3 de Octubre de 1905.—El Alcalde-Presidente, José Elias y Prats.—El Secretario, Fernando Alvarez

Tipografía de Sucesores de Alvarez.